



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 12-2014-IP/SUNAT**

**DECLARA CONSENTIDA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA
OBRA "IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE
HUARAZ"**

Lima, 12 de febrero de 2014

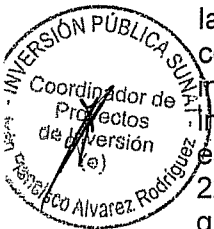
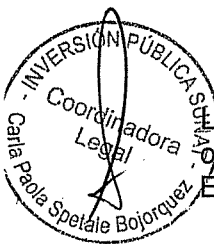
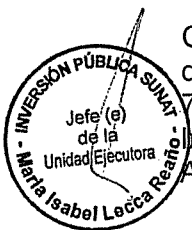
VISTO:

El Memorándum N° 60-2014-SUNAT/401400 del 20 de enero de 2014, del Coordinador de Proyectos de Inversión; y el Informe N° 006-2014-SUNAT/401400/GNO del 20 de enero de 2014 del Profesional de Proyectos de Inversión; el Memorándum N° 79-2014-SUNAT/401400 del 28 de enero de 2014, del Coordinador de Proyectos de Inversión; y el memorándum N° 103-2014-SUNAT/401300 de la Coordinadora de Administración y Finanzas (e) de fecha 10 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1057, señala que se encuentran comprendidos dentro de su alcance, entre otros, las unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado; y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT con el objeto de dar celeridad a los proyectos de inversión pública de la SUNAT, teniendo como objetivos el de iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de de los proyectos de inversión públicas, así como la evaluación ex post de los citados proyectos; estableciéndose, en el literal i) del artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT que modificó la Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT, que el Jefe de la Unidad Ejecutora ejerce las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;



Que, mediante Licitación Pública N° 0001-2012-SUNAT/208000 Primera Convocatoria, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Consur (conformado por las empresas Pinto Manrique Constructora e Inmobiliaria S.A. – COPIMA S.A. y Mallkus Contratistas Generales S.R.L.), para la ejecución de la obra convocada para la Ejecución de la Obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huaraz" en un plazo de 210 días calendario, suscribiéndose el Contrato N° 19 - LP N° 0001-2012-SUNAT/208000 el día 18 de mayo de 2012;

Que, mediante Adjudicación Directa Pública N° 0003-2012-SUNAT/208000 Primera Convocatoria, se otorgó la Buena Pro al Consorcio LBH Ingenieros Consultores conformado por Saturnino Nicolás Lozano Orihuela, Elmer Marwin Burgos Vargas, y Mirtha Soledad Huachin Soto, para la Supervisión de la obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huaraz", suscribiéndose el Contrato 023-2012-ADP N° 0003-2012-SUNAT/208000 el día 30 de mayo de 2012, ascendiendo el monto contratado a S/.188,801.10 nuevos soles y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2012-IP/SUNAT de fecha 05 de noviembre de 2012, la Entidad aprobó la ampliación de plazo del contrato de Supervisión del Consorcio LBH Ingenieros Consultores, por 42 días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 20-2013-IP/SUNAT de fecha 04 de marzo de 2013, la Entidad aprobó la ampliación de plazo del Contrato de Supervisión del Consorcio B&R, por 40 días calendario;

Que, mediante Informe N° 31-2013/CLBHIC de fecha 20 de noviembre de 2013, el Jefe de Supervisión del Consorcio LBH Ingenieros Consultores, presenta con fecha 21 de noviembre de 2013, la liquidación del contrato de Supervisión de la obra sub materia;

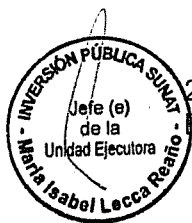
Que, mediante Carta N° 78-2013-SUNAT/401400 de fecha 06 de Diciembre de 2013, la Entidad notifica al Supervisor el Informe N° 022-2013-SUNAT/401400-GNO que observa su liquidación;

Que, mediante Carta N° 20-2013/CLBHIC de fecha 09 de diciembre de 2013, el Jefe de Supervisión del Consorcio LBH Ingenieros Consultores, presenta en la misma fecha, sus argumentos para levantar las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 101-2013-SUNAT/401400 de fecha 16 de Diciembre de 2013, la Entidad notifica al Supervisor rechazando sus argumentaciones y adjuntando una liquidación de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 01-2014/CLBHIC de fecha 15 de enero de 2014, el Representante Legal del Consorcio LBH Ingenieros Consultores, comunica con fecha 16 de enero de 2014, su aceptación a los montos calculados por la Entidad y notificados con la Carta N° 101-2013-SUNAT/401400;

Que, mediante Memorándum N° 79-2014-SUNAT/401400 del 28 de enero de 2014 el Coordinador de Proyectos de Inversión alcanza la hoja resumen conteniendo la liquidación técnica del contrato de supervisión;



Que, respecto de la Liquidación de Supervisión de Obra el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Supervisor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, pero cuando el Supervisor no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del Consultor, si el Supervisor observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes, en caso que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el Consultor, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo de cinco (05) días siguientes.

Que, teniendo en cuenta los plazos descritos se ha verificado que el 24 de junio de 2013, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, siendo que mediante Informe N° 31-2013/CLBHIC de fecha 20 de noviembre de 2013 el Supervisor presentó con fecha 21 de Noviembre de 2013 su propuesta de Liquidación del Contrato de Supervisión, es decir fuera del plazo de 15 días establecido en la norma, no obstante ello, la Entidad mediante Carta N° 78-2013-SUNAT/401400 notificada el 06 de Diciembre de 2013 al Supervisor observa su liquidación, es decir dentro del plazo de 15 días establecido en la norma, luego de lo cual el Supervisor tenía 05 días para formular sus observaciones, lo que efectivamente ocurrió mediante Carta N° 20-2013/CLBHIC de fecha 09 de diciembre de 2013, ante lo cual la Entidad responde mediante Carta N° 101-2013-SUNAT/401400 de fecha 16 de Diciembre de 2013 adjuntando la Liquidación formulada por la Entidad, la misma que de conformidad a la Carta N° 01-2014/CLBHIC de fecha 15 de enero de 2014 suscrita por el representante legal del Consorcio LBH Ingenieros Consultores es expresamente aceptada, en cuanto a sus cálculos y a sus montos, con lo que la Liquidación de la Entidad ha quedado consentida;

Que, mediante memorándum N° 79-2014-SUNAT/401400 de fecha 28 de enero de 2014, del Coordinador de Proyectos de Inversión, se adjunta la liquidación Técnica de la Entidad, determinándose un saldo final a favor del Consorcio B&R de: S/.25,099.94 (que incluye el descuento de las penalidades), más un monto de S/.18,880.11, por concepto de devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento, con lo cual hace un total de S/.43,980.05 nuevos soles, conforme se detalla en la hoja de liquidación de Supervisión de Obra que se anexa;

Que, la Coordinadora Administrativa y Financiera, mediante memorándum N° 103-2014-SUNAT/401300 de fecha 10 de febrero de 2014 manifiesta su conformidad respecto de la liquidación financiera de supervisión de Obra, la misma que adjunta y que visa, y que como anexo forman parte de la presente resolución, al igual que la hoja de liquidación técnica de supervisión de obra;

Que, la liquidación de supervisión de obra emitida por la Coordinación de Proyectos de Inversión ha determinado un saldo final a favor del Consorcio LBH Ingenieros Consultores de: S/.43,980.05 (que incluye el descuento de las penalidades y la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento) conforme se detalla en la hoja de liquidación de Supervisión de Obra que se anexa;

Con el visado de la Coordinadora Administrativa y Financiera (e), Coordinador de Proyectos de Inversión (e) y Coordinadora de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT y Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar consentida la liquidación de supervisión de obra y aprobar la liquidación financiera de la supervisión de obra del Proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huaraz", de conformidad a los considerandos precedentes, y de acuerdo al detalle de las liquidaciones que forman parte de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo por pagar a favor del Consorcio LBH Ingenieros Consultores en la suma de S/.43,980.05 de conformidad a la Liquidación Técnica de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Coordinación de Administración y Finanzas notifique la presente resolución al Consorcio LBH Ingenieros Consultores y efectúe las acciones administrativas que correspondan como consecuencia de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

.....
María Isabel Lecca Reaño
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

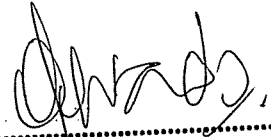
RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

INFORMACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

1	Contratista	: CONSORCIO LBH INGENIEROS CONSULTORES
2	Contrato	: N° 023 -2012 -ADP N° 0003 -2012 SUNAT/208000
3	Objeto	: Contratación del Servicio de "Supervisión de Obra del Proyecto Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huaraz
4	Plazo de Ejecución	: 210 días calendario
5	Monto Contractual de Obra	: 188,801.1
6	Fecha de inicio de obra	: 06 Jun. 2012.
7	Fecha Programada de Término.	: 01 Ene 2013.
8	Ampliación de Plazo N° 01	: 42 d.c. R.J. N° 0166 -2012 -IP/SUNAT
9	Ampliación de Plazo N° 02	: 16 d.c. R.J. N° 09 -2013 -IP/SUNAT
10	Ampliación de Plazo N° 03	: 40 d.c. R.J. N° 020 -2013 -IP/SUNAT
11	Fecha de termino con ampliación	: 09 Abr. 2013
12	Adelanto Directo	: 0

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS APROBADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO
1.00	MONTO DE VALORIZACIÓN (SIN REAJUSTE)			
	PRESUPUESTO PRINCIPAL	188,801.10	142,469.31	
	PRESTACIONES ADICIONALES:	0.00	0.00	
2.00	REAJUSTES			
	OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	
	PRESTACIONES ADICIONALES:	0.00	0.00	
3.00	MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (1 + 2)	188,801.10	142,469.31	46 331.79
4.00	OTROS			
	MAYORES GG. GG. - Ampliaciones Plazo	10,131.00	10,131.00	
	MAYORES GG. GG. - Ampliaciones Plazo	13,386.45	13,386.45	
		23,517.45	23,517.45	0.00
5.00	COSTO DEL SERVICIO SIN IGV (3 + 4)	212,318.55	165,986.76	46 331.79
6.00	PENALIDADES			0.00
	TOTAL PENALIDAD POR RETRAZOS INJUSTIFICADOS			-21,231.85
	TOTAL OTRAS PENALIDADES	-21,231.85		
7.00	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (5 + 6)			25,099.94
8.00	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:			18,880.11
9.00	TOTAL A FAVOR DE SUPERVISOR (7 + 8)			43,980.05




 Gerardo Milton Naccha Oyola
 Profesional de Proyectos de Inversión
 INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

LIQUIDACION FINANCIERA DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA : Implementacion del Nuevo CSC Y CCF en la ciudad de Huaraz"
LUGAR : Huaraz

Contrato: N° 023-2012-ADP N° 003-2012-SUNAT/208000
Supervisión de Obra / LOZANO ORIHUELA SATURNINO NICOLAS

En el siguiente cuadro se detalla los pagos realizados al supervisor de la Obra:

C/PAGO	SIAF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	C/P
684 al 685	0560	25/07/2012	Valorización N° 01 de Supervisión	4,946.78	R/H 002-307
686	0560	25/07/2012	Retención Fiel Cumplimiento	1,415.82	
767 al 768	0560	14/08/2012	Valorización N° 02 de Supervisión	991.19	R/H 002-310
769	0560	14/08/2012	Retención Fiel Cumplimiento	3,634.44	
922	0560	20/09/2012	Retención Fiel Cumplimiento	5,896.26	R/H 002-314
923	0560	20/09/2012	Valorización N° 03 de Supervisión	655.14	
1151 - 1153	0560	13/11/2012	Valorización N° 04 de Supervisión	566.40	R/H 002-319
1152	0560	13/11/2012	Retención Fiel Cumplimiento	5,097.63	
1174 al 1175	0560	19/11/2012	Valorización N° 05 de Supervisión	24,653.48	R/H 002-321
1176	0560	19/11/2012	Retención Fiel Cumplimiento	2,835.96	
1310 al 1311	0560	13/12/2012	Valorización N° 06 de Supervisión	12,800.71	R/H 002-323
035 al 036	0047	24/01/2013	Valorización N° 07 de Supervisión	37,552.54	R/H 002-324
187 al 188	0047	01/03/2013	Mayores gastos generales ampliacion de plazo	10,131.00	R/H 002-326
305 al 306	0047	22/03/2013	Valorización N° 08 de Supervisión	10,157.50	R/H 002-328
037 al 308	0047	22/03/2013	Valorización N° 09 de Supervisión	31,265.46	R/H 002-329
416 al 417	0047	10/04/2013	Mayores gastos generales ampliacion plazo n°	13,386.45	R/H 002-331
TOTAL PAGADO				165,986.76	

En el siguiente cuadro se detalla la RETENCION a los pagos realizados:

686	0560	25/07/2012	Retención Fiel Cumplimiento	1,415.82
769	0560	14/08/2012	Retención Fiel Cumplimiento	3,634.44
922	0560	20/09/2012	Retención Fiel Cumplimiento	5,896.26
1152	0560	13/11/2012	Retención Fiel Cumplimiento	5,097.63
1176	0560	19/11/2012	Retención Fiel Cumplimiento	2,835.96
IMPORTE RETENIDO				18,880.11

